



## Provincia de la Pampa ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

**EXPEDIENTE N°:** 9814/05.-

**INICIADOR:** MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

**EXTRACTO:** S/FIJACION DE PENA

**TERCEROS INICIADORES:** NAVARRO OMAR SANTIAGO

DICTAMEN Nº: 142/05

## Señor Subsecretario de Seguridad y Defensa Civil:

Vienen a dictamen las presentes actuaciones para que este Organismo Asesor emita opinión respecto al proyecto de resolución de fojas 37/38.

A fojas 36 obra dictamen de la Asesoría Delegada del Ministerio de Gobierno Justicia y Seguridad con opinión favorable al proyecto y a fojas 39 obra el informe circunstanciado producido por la Subsecretaría de Seguridad y Defensa Civil.

Que a fojas 31/32 el Superior Tribunal de Justicia, en ejercicio de las atribuciones que le competen, ha emitido opinión desfavorable respecto a la solicitud de "... fijación de pena..." formulada a fojas 4.

Cabe señalar que la facultad otorgada al Poder Ejecutivo por el artículo 81 inc. 10) de la Constitución Provincial, es de "... indultar o conmutar las penas impuestas dentro de la jurisdicción provincial..."; por lo que de entenderse la petición en el sentido de indulto o conmutación de pena en virtud de los antecedentes administrativos (Resolución Nº 54/02, Expte. Nº 9600/01 y Resolución Nº 212/04, Expte. Nº 6151/04), el Poder Ejecutivo se encuentra legalmente impedido para resolver favorablemente.

En atención a lo indicado, corresponde que se adecuen los considerandos del proyecto de resolución.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - SANTA ROSA, 18 NOV 2005

SMM/mesp.-

RAUL O. O. ARAGONES ABOGADO Letrado de Gobierno Tovincia de La Pampa